



Resolución Jefatural No. 173 -97-AGN/J

Lima, 07 NOV. 1997

Visto el Informe N° 051-97-DNDAAI-DNA de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, sobre la ejecución de la " VI REUNION NACIONAL DE ARCHIVOS MUNICIPALES "

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación, como organismo rector y central del Sistema Nacional de Archivos, establecer los lineamientos de política nacional en materia archivística e impulsar el desarrollo del Sistema;

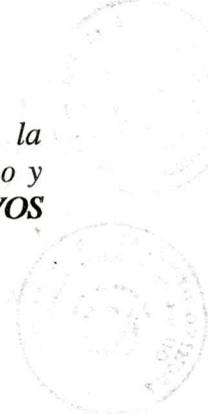
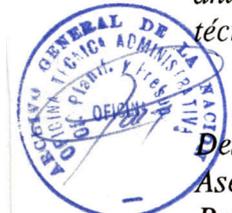
Que, es necesario continuar con las reuniones archivísticas de carácter técnico-normativo, con el propósito de coadyuvar a mejorar la organización y funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema ;

Que, las competencias de las municipalidades están legisladas en el Art. 192 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, en cuyo cumplimiento generan documentación de características comunes que permiten conservar, organizar y utilizar la información de manera homogénea ;

Que, el Archivo General de la Nación, viene realizando anualmente normas de gestión archivística municipal, como instrumentos de apoyo al trabajo técnico;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 Sistema Nacional de Archivos, decretos supremos Nros. 108-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE :

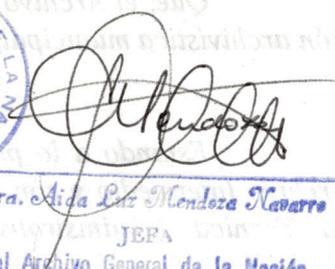
ARTICULO PRIMERO.- Oficializar la ejecución de la **"VI REUNION NACIONAL DE ARCHIVOS MUNICIPALES"**, a realizarse del 3 al 5 de diciembre de 1997, en el horario de 9.00 a 14.00 horas, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Jesús María .

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa a efectuar el cobro siguiente :

- a) S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles) por participante.
- b) Exonerar de dicho cobro a los directores, representantes oficiales de los Archivos Regionales y Subregionales y a los Miembros de la Comisión de Archivos Municipales 1997.

ARTICULO TERCERO .- El gasto que irroge el presente evento se afectará con cargo al Programa 003 Administración, de la Actividad 1.02075 Vigilancia y Conservación 3.2457 Desarrollo del Sistema Nacional de Archivos, Meta 00002, Grupo Genérico del Gasto 3, 11 Aplicación Directa, Especificas del Gasto 30, 36 y 37, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Dra. Alicia Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación